



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

Vistos:

Los expedientes presentados por los(as) bachilleres de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; el Oficio N° 236-2023-D/FICP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras /UANCV; el Informe N° 090-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220; Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-EDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios, que se consignan en la parte resolutive, han aprobado satisfactoriamente el Examen de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 236-2023-D-FICP-UANCV, la Decana de la Facultad de Ingeniería y





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

Ingeniería y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres que se indican en la parte resolutive, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación el mismo que es remitido con el Informe N° 006-2023-UANCV-SG/UGT;



Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Decreto del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial, de fecha 22 de diciembre de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:



I. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL

1. NESTOR BENJAMIN LIMACHI CHALLCO
2. REIMER SUAÑA CURO
3. JOHSON BRUSS TORRES MAMANI
4. KEVIN CHRISTIAN FLORES FLORES
5. CRISTIAN PEDRO HUANCA VILCA
6. RUFO CHAMBI CAPQUEQUI
7. JUAN CARLOS TURPO TIPO
8. HENRY MAYERS QUISPE TORRES
9. BRANDON DAVID LASTEROS QUISPE
10. JHONATAN EVERDAN MAMANI HUMPIRI
11. MARILUZ QUISPE SUAQUITA
12. JULINHO GULLITT VIZA ZAPANA
13. RONAL SONCCO HUAMAN
14. JOSE LUIS PONCE RAMIREZ
15. MARCO ANTONIO HUENECE CASTRO
16. KAREN VANESSA APAZA LARICO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

17. JESUS HUGO HUARECALLO MAMANI
18. ELIEZER GUSTAVO BARRANTES HALLASI
19. MILTON HOMAEL HITO MAMANI
20. AXEL RENE QUIROZ ESPETIA
21. EDUARDO CUBA CONDORI
22. MIJAEEL WALTER VILCA PARI
23. JESUS BRUNO MAMANI SUMARI
- JUAN GABRIEL TICONA QUISPE
- BALDO CESAR JUSTO MAMANI
- EMELY GABY CUTIPA CUTIPA
- GARY MARKIÑO APAZA COLLANQUI
28. IVAN GALILEO TACURI IDME
29. MELANIA HUMPIRI SANTUYO
30. WILLIAMS ALAVE RAMOS
31. RAMIRO FREDY VARGAS SAIRITUPA
32. WALTER FRANK LIVISI ESTRADA
33. YONY EVER PARI GOMEZ
34. ROLANDO PERCY SURCO CAHUI
35. ALEX TICONA APAZA
36. MARISEL YULIANA SANCHEZ CALIZAYA
37. ROGER JUNIOR SUCASACA MURGUIA
38. ANYELA FLOR PAREDES SOSA
39. DANITZA LIZBETH VARGAS RAMOS
40. ALEXANDRA MILAGROS ARCE FLORES
41. LITZE MAYLIN ALVARO YUCRA
42. HUINI WALDIR MULLISACA CONDORI
43. JESSICA NILZA TIÑA GOYZUETA
44. JOSE LUIS TICONA CHAMBI
45. CYNTHIA ANDREA VARGAS FRANCO
46. JHONATAN ARNOLD INOFUENTE QUISPE
47. MATEO FRITZ LIPA ORTIZ
48. BELTRAN CCARI CALCINA
49. VERONICA LUQUE APAZA
50. RICHARD PEPE ANCHAPURI VILLALBA
51. RONALD WERNER MAMANI MONTOYA
52. VICTOR COLLATUPA PICHINI
53. JORGE ALFONSO BELLIDO CALCINA
54. FRANKLIN QUISPE MAMANI
55. NELSON AÑAMURO ROJAS
56. YON ALAIN JOSHY CCAHUANA HUAMAN
57. BRANDON ARMANDO CURO CHOQUE
58. WILFREDO QUISPE TICONA
59. DIEGO ANGEL YUGRA MAMANI
60. RELY ALBERTO PEÑA ZEVALLOS
61. GROBHER THAYLOR APAZA GOMEZ
62. HERBERT MOISES CHARA PACO
63. ARMANDO TICONA TURPO
64. ROBERTO EDWIN MAMANI CCARI
65. SANTIAGO GOMEL TICONA
66. JHON HENRY QUISPE ITUSACA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

67. MARILYA ALINA MALAGA BUSTINZA
68. NELSON ABELARDO MAMANI MOYA
69. ALEXANDER ISRAEL JOSUE CALIZAYA COILA
70. ELMER ARI HOLGUIN
71. FERNANDO SEBASTIAN COYLA BELIZARIO
72. WILBER RAMIREZ CATARI
73. MARIBEL MAMANI COASACA
74. ROGER JESUS ZELA PACCARA
75. MARIA LIA AGUILAR QUISPE
76. EDWIN CHAMBI SUCAPUCA
77. KENYO CLEIDY TURPO VELASQUEZ
78. JAMES STEVEN ESCOBAR CRUZ
79. AIDA GABRIELA MADERA BELTRAME
80. ROSA SHAMELY BLANCO CONDORI
81. YHONN STRAW CONDORI SUCAPUCA
82. JAVIER FRANCISCO MAMANI SALAS
83. MICHELL MILAGROS VILLAMIL ROSSEL
84. ROMEL GREGORIO OSCCO CAMPOS
85. OMAR JHASMANY ALATA TISNADO
86. KEVIN ELOY JUNIOR'S TUMI AGUILAR
87. YESICA DORIS TICONA CALLATA
88. EDDISON RUDDY MAMANI SALAS
89. WILSON TITI TICONA
90. SMITH MARIO WALCONA LLANO
91. RUTH CLORINDA HUARAHUARA TOMA
92. BRYAN DANIEL SILVA MAS
93. YOYER DUVERLY CANAZA HUANCA
94. MERILY ASHLY PARILLO ESCARSENA
95. FRANZ KENEDYN PUMA MACHACA
96. EDWING MACHACA PUMA
97. JESSICA LIZBETH APAZA JOVE
98. HERBERTH JHOEL TAYPE CRUZ
99. JOSEFINA TICONA OJEDA
100. GINA DEL MAR LLANO APAZA
101. JORGELUIS LEONARDO CARPIO HERRERA
102. ERIK ALARCON RODRIGUEZ
103. JOAO MARCO CORBACHO TURPO
104. JAVIER WILSON COLCA STELMAN
105. FRANKY JACKSON CHACON QUISPE
106. JEAN PAUL PAOLO SUCACAHUA YUCRA
107. OMAR RODOLFO CAIRA MAMANI
108. JUAN CARLOS MAMANI SUAÑA
109. EDWIN CHAMBI ZARATE
110. CRISTIAN COILA VILCA
111. VILMA CURASI CURASI
112. RUDDY DENIS LUQUE SACACA
113. FRANCISCA YSABEL AÑARI QUIÑONEZ
114. NERI RENE QUISPE PARILLO
115. LUIS COAQUIRA CCALLO
116. HUBER PERCY CHOQUEPATA QUISPE
117. YONY ROIN SACACA QUISPE
118. JOSE LUIS VARGAS VELASQUEZ
119. EDWIN GRIMALDO SUPO MAMANI
120. GABY NOHELIA GUTIERREZ JUSTO





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

121. ALBERT FLORES CANAZA
122. LYNDA KATHERINE QUISPE CRUZ
123. YURI FRANK MAMANI QUENALLATA
124. JHON ISRAEL CHATA CHAMBI
125. HENRY ALEX CHATA GONZALO
126. RENSO JHOEL ZAPANA ARIAS
127. ALEX CONDORI LAYME
128. JUNIOR QUISPE GONZALES
129. JHON FREDY VIZA AROQUIPA
130. RENSON HUGO POMA ARCANI
131. JORGE JAVIER CANLLAHUI VILCA
132. JOSE CARLOS CHOQUE AYHUASI
133. ALAN GABRIEL VELASQUEZ CALIZAYA
134. PAULO RUBEN CHULLUNQUIA TISNADO
135. ANGELICA MARIBEL APAZA SUCASACA
136. GILBERTH TTITO CHIPANA
137. ABELARDO ACROTA HUAMAN
138. JOEL CELESTINO PACCO CCASO
139. HENRY CALCINA UMORENTE
140. CESAR PAUL FLORES MAMANI
141. JHON EDWARD MOJO LUNA
142. JIMMY COASACA PAYEHUANCA
143. OLIVER JESUS GONZALES GUTIERREZ
144. EDITH LISBELIA TICONA FLORES
145. SOLEDAD PARILLO RAMOS
146. JUAN LUIS COASACA CARITA
147. CLEVER YHON PALLI MAMANI
148. YONY CUTIPA MANCHA
149. NANCY YOVANA LUNA SALAMANCA
150. JHON OSCAR AROCUTIPA CONDORI
151. ERICK HUGO CARI APAZA
152. KEVIN BALTA OLIVERA
153. JOSE ALFREDO VASQUEZ MERCADO
154. JUAN DE DIOS COILA CONDORI
155. JOAN FELIPE PEREZ TICONA
156. ROXANA ELIZABETH CALCINA MAMANI
157. MARITA LUZ PHUÑA CABRERA



II. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL

1. FABIOLA YOSLINNE SUPO PEREZ
2. YODELIA VILCA CANAZA
3. MARIA MERCEDES LAGUNA QUISPE
4. DAVID ROJAS CHECA
5. EDWIN DAVID CRUZ MAMANI
6. HELIOYONAI ARTURO PAUCAR PEREZ
7. ALDO FELIX HILASACA MACHACA
8. ROSA CARLIZ TURPO QUISPE
9. KENYHO JOEL NINA AÑACATA
10. RAUL ANDY MAMANI ZAMBRANO
11. OSCAR BLADIMIR CALATAYUD COYLA
12. YESENIA MILAGROS CACERES SUCA
13. SADDAN SAMUEL CALCINA APAZA
14. MELANIO LOLIN LLUNGO LLUNGO
15. LISBETH QUISPE RAMOS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

16. JUAN DANNY QUISPE DIAZ
17. JHEORQUINHO PALHINHA HUMPIRI MAMANI
18. SADITH GETRUDEZ MANGO MACHACA
19. KEVIN ANDERSON CONDE MAMANI
20. HUBERT CHAIÑA CHAIÑA
21. YURI FRANKLIN QUIZA MAMANI
22. NURI INES ARQUI CALSIN
23. FRANKLIN HALLASI CALLATA
24. ROSMY MARSHORY MAMANI MACHACA
25. MANUEL ANTHONY HUAMANI SAGACA
26. SAMANDA PINO PANCA
27. KELY MARGARETH ROQUE CUTIPA
28. NANCY GABRIELA ZEA MAMANI
29. JHON RONALD LAROTA BUSTINCIO
30. YULISSA MAYUMI LARICO CHUPA
31. JUAN VIDAL MAMANI YERBA
32. JAIME APAZA ALI
33. JAVIER TUPAC CONDORI
34. MELANIA FARFAN ARESTEGUI
35. CECILIA CONDORI APAZA
36. WASHINGTON CUTIPA MAMANI
37. MANUEL RICHARD LIPA ZAPANA
38. NURY CAÑAZACA CONDORI
39. YULY LUZ MAMANI LUQUE
40. HERCILIA COILLO VALERO
41. JOSE CARLOS PARI COILA
42. NILTON TOVAR LOPEZ
43. DEISY VANESSA CONDORI RODRIGO
44. KAREN DANITZA CALCINA YTUSACA
45. AARON MOISES CHATA CHAMBI
46. MONICA LUCERO VILCA COPA
47. FRANCISCO AMERICO GUTIERREZ MAMANI
48. REYNA MARIELA SANCA MACHACA
49. ELIA ELISA APAZA MAMANI
50. LEYDY LIUVA BRUNA MAMANI
51. JUSTINA BEATRIZ QUISPE ITO
52. MONICA LIZBETH QUISPE HANCCO
53. LUIS GERSON CONDORI ARELA
54. MAGDA MARILUZ SALAZAR CONDORI
55. VICTOR RENE VILCA APAZA
56. DANITHZA URRUTIA CHAMBI
57. RONNIE JEREMY LI JANAMPA HUANCA
58. EDITH SANDRA CALAPUJA LAURA
59. MAGALY JUDIT MAMANI CHARREZ
60. DINA MAYVIL CURRO CARRIZALES
61. ROEL EDWAR QUIROZ CHUQUICALLATA
62. SILVIA VERONICA QUISPE LAURA



III. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

1. EDWIN ADDERLY ARAPA QUISPE
2. FERMIN MARCOS CCALLO MAMANI
3. MICHAEL KEVIN MOLLENIDO GUTIERREZ
4. BERNIE YAN LIPE ALVAREZ
5. WILFREDO ROGER APAZA CANAZA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

6. EMANUEL ALVAREZ BENAVIDES
7. RENAN ARGANDOÑA HUANCA
8. ABEL SUAQUITA QUISPE
9. HUGO YELTHSIN ESPINOZA DURAND
10. RENE FELIPE MIRANDA QUISPE
11. EDISON SUCA CONDORI
12. ROLI YASMANI CONDORI QUISPE
13. HEBER WILLY CABANA SUPO
14. FREDDY GAMBOA URVIOLA LIPA
15. WILLIAM CAHUAPAZA CANAZA
16. EDWIN YUCRA MAZA
17. WILVER CAJAVILCA AROQUIPA
18. VICENTE MARIO TORRES HUARAYA
19. CARLOS JESUS CALLA HANAMPA
20. JIMMY JAMILTON VARGAS SANCHEZ
21. ANUEL ALBERTO CHACON RAMOS
22. PERCY SUCATICONA APAZA
23. LUIS ABELARDO SUCAPUCA FUENTES
24. JOSE MANUEL APAZA COAQUIRA
25. WILLIAM SMITH LUQUE MAMANI
26. FRAY MAYCOL MOYA CHAMBI
27. JOSE LUIS QUISPE SALGUERO
28. WILBER MAMANI SUCASACA
29. FRANCISCO RAUL CHAIÑA CAMARGO
30. EDSON CHURA MACHACA
31. BENILDE ANIBAL MAMANI APAZA
32. ELVIS EDEN MUCHICA RUIZ
33. JUAN RONALD CAMARGO SUMARI
34. DENIS WASHINGTON TURPO MAMANI
35. SEOS BAILON SUCAPUCA ALATA
36. ROMMEL IVAN GUTIERREZ YANQUI
37. JUAN CARLOS LEBON RAMOS
38. ELWARDS RENNY CACERES ALEJO
39. ARMANDO QUISPE CRUZ
40. HECTOR ALFREDO GUTIERREZ PALACO
41. JUAN GABRIEL LIPE ADCO
42. WILI NINA PUMA
43. JHIMY SILVER QUISPE ORDOÑEZ
44. JHON PAUL VALERIANO MAMANI
45. WALTER ELISBAN YANA YANA
46. JESUS FRANK CCASA CALLA
47. MIGUEL ANGEL QUISPE APAZA
48. JOEL BRAHAM CALSIN HALLASI
49. YERRY DURAN TORRES NINA

IV. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL

1. ALEX TICONA COILA

V. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MACATRÓNICO

1. DENNIS INCACUTIPA MAMANI
2. GASPAS REYNALDO APAZA TURPO
3. ALFREDO OMAR ALAVE CASTILLO
4. SHANEL YASHIRA MEDINA CHOQUE
5. ANDREA LISBETH QUISPE QUISPE



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0809-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

6. DENIS EFRAIN TICONA APAZA
7. MICHAEL HEMAR MAMANI CALCIN
8. CRISTIAN JORDAN ROMERO TICONA
9. SAUL RODRIGO MONTAÑEZ AGRAMONTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Judy Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV: VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; SUNEDU;

OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/fmsv